



TÉRMINOS DE REFERENCIA
“SERVICIO DE SOLDADURA DE TUBERIA HDPE POR ELECTROFUSION”
CONTRATOS MENORES

UNIDAD USUARIA:	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	“CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ESPÍRITU SANTO, 1RO DE JULIO, BARRIOS ALTOS, LAS LOMAS Y BICENTENARIO DEL SECTOR 1A-4 DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con CUI 262783
META PRESUPUESTARIA:	0528 – COSTO DIRECTO
BASE LEGAL	Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y modificatorias, y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de soldadura de tubería HDPE por electrofusión.

II. FINALIDAD PUBLICA:

Mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria a través del acceso a servicios básicos de agua potable y alcantarillado, garantizando la salud pública y la protección del medio ambiente.

III. OBJETIVO GENERAL

Contratar el servicio de electrofusión para la unión de tuberías y accesorios de polietileno de alta densidad (HDPE), garantizando la correcta instalación de las redes de agua potable y alcantarillado

IV. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

4.1 DESCRIPCION DETALLADA:

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD
01	SERVICIO DE SOLDADURA DE TUBERIA HDPE POR ELECTROFUSION	SERV	1.00

4.2 ACTIVIDADES A REALIZAR

- Se deberán soldar 158 puntos con electro fusión en red de tubería de aducción de polietileno de alta densidad HDPE de diámetro de 160mm (Ver cuadro 01).

ITEM	DESCRIPCION DE RED	ACCESORIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	RED DE ADUCCION CON DIAMETRO DE TUBERIA = 160MM	ACOPLE RECTO	PUNTO	94.00
2		CODO 90°	PUNTO	1.00
3		CODO 45°	PUNTO	1.00
4		TEE	PUNTO	1.00
5		TAPON	PUNTO	2.00
6		TEE REDUCIDA 160MM A 110MM	PUNTO	11.00
7		ABRAZADERA ELECTROFUSION DN 160MM X 20MM	PUNTO	48.00
TOTAL				158.00

- Se deberán soldar 293 puntos con electro fusión en red de tubería de distribución de polietileno de alta densidad HDPE con diámetro de 90mm (Ver cuadro 02).

ITEM	DESCRIPCION DE RED	ACCESORIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	RED DE ADUCCION CON DIAMETRO DE TUBERIA = 90MM	ACOPLE RECTO	PUNTO	20.00
2		CODO 90°	PUNTO	4.00
3		CODO 45°	PUNTO	1.00
4		TEE	PUNTO	7.00
5		TAPON	PUNTO	8.00
6		TEE REDUCIDA 160MM A 110MM	PUNTO	11.00
7		ABRAZADERA ELECTROFUSION DN 90MM X 20MM	PUNTO	242.00
TOTAL				293.00

4.3 PROCEDIMIENTO

- En el plazo máximo de 03 días calendarios de notificada la Orden de Servicio el proveedor deberá presentar un plan de trabajo a la residencia, el cual deberá ser aprobado por el residente e inspector de Obra, donde el proveedor garantice un debido procedimiento con plazos definidos los cuales deberán de ser respetados durante el plazo de ejecución del servicio. En caso de presentarse observaciones, estos serán levantados en un plazo de 02 días calendarios.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO





- Luego de la aprobación del plan de trabajo por parte del área usuaria, se realizará la entrega de los recursos provistos por la entidad mediante acta de entrega de bienes la cual deberá estar firmada por, almacenero de obra, residente de obra, inspector de obra, el profesional responsable de ejecución de servicio y el representante legal de empresa contratista.
- El contratista deberá hacer entrega al responsable de Seguridad en Obra documentos como: Pólizas de seguros SCTR de personal según plan de trabajo, se contar con vehículos SOAT y revisión técnica vigente según plan de trabajo.
- Una vez que el contratista tenga el plan de trabajo aprobado y los recursos suministrados por el área usuaria y documentos de seguridad entregados al área usuaria podrá iniciar con la ejecución del servicio bajo estricto cumplimiento con el plan de trabajo.

4.4 PLAN DE TRABAJO

Antes de la ejecución del servicio el proveedor deberá presentar a la residencia un plan de trabajo en el cual detalle las actividades a realizar durante la ejecución del servicio el cual deberá contar con la firma del representante de la empresa contratista, visto bueno del Residente de Obra e Inspector de Obra, el contenido mínimo de este plan de trabajo deberá ser:

- Datos generales de empresa contratista
- Descripción de servicio
- Objetivo del servicio
- Actividades a realizar
- Metas a lograr
- Cronograma de actividades
- Descripción de Recursos (humanos, infraestructura, materiales, equipos, otros)
- Conclusiones y recomendaciones

4.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Se deberá contar con el equipamiento mínimo requerido para los frentes de trabajo consistentes en uniones con electro fusión los mismos que cuenten con certificado de calibración vigente, emitido por laboratorios autorizados por INACAL, que a continuación se detallan:

- Generador eléctrico de acuerdo con la necesidad de cada equipo (Combustible para funcionamiento)
- Raspador manual y Mecánico para tubería HDPE
- Máquina para soldadura de tubería HDPE con electro fusión rango de trabajo 50mm a 250mm de diámetro (CERTIFICADO DE CALIBRACION EMITIDO POR UNA ENTIDAD ACREDITADA POR INACAL)
- Pirómetro de mano para control de temperatura en campo.
- Otros equipos que sean necesarios para cumplir con los trabajos programados. Para lo cual se deberá acreditar la propiedad con factura y/o comprobantes de pago y/o documento de alquiler y/o cualquier otro documento que acredite la posición y/o propiedad.

Nota. Los materiales necesarios para la puesta en operatividad de los equipos y/o herramientas necesarias para la ejecución del servicio deberán ser costeados por el contratista.

A. EQUIPOS DE CONTROL DE CALIDAD

Los equipos de control de calidad de las máquinas de electro fusión deberán estar debidamente calibrados, el postor deberá acreditar los mismos mediante la presentación siguiente:

- a.- Para presentación de oferta: certificados de calibración o declaración jurada de presentación de certificado de calibración por entidad acreditada por INACAL en el momento de inicio de actividades.
- b.- Para conformidad presentación de certificados de calibración y protocolos de control de calidad.

- El proveedor llevara el control diario de los parámetros de soldadura para adjuntar al informe final.
- Todos los procedimientos de electro fusión estarán ceñidos a los criterios contemplados en las normas ASTM F2164: PRÁCTICA ESTÁNDAR PARA PRUEBAS DE FUGAS EN CAMPO DE SISTEMAS DE TUBERÍAS DE PRESIÓN DE POLIETILENO (PE) USANDO PRESIÓN HIDROSTÁTICA.
- El proveedor realizará los ensayos como prueba inicial al iniciar el proceso de electro fusión de tubería HDPE en presencia del Residente e Inspector de obra.
- El proveedor deberá garantizar por medio de ensayos de control de calidad destructivas y no destructivas, la calidad de la soldadura de electro fusión y bajo criterio de aceptación.
- El proveedor deberá tomar las medidas de seguridad pertinentes, en cuanto a la manipulación, transporte y almacenaje de los equipos que este pudiera usar, siendo el proveedor directamente responsable de la falta de seguridad u accidentes que se puedan llegar a suscitar en el proceso del servicio de unión por electro fusión.
- Los costos incluyen IGV, transporte a sector de intervención en obra y otros que permitan cumplir con la prestación del servicio.



ING. WILSON TIGLA CUSI
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 195429



- El proveedor será responsable que el operador cuente con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud, Pensión y Vida Ley), durante todo el periodo de trabajo, la entidad no se responsabilizará de ningún incidente o accidentes de trabajo que puede suscitarse en el periodo de servicio.
- Por Cuenta Del Proveedor (Casco, Zapato De Seguridad, Lentes De Seguridad, Guantes De Seguridad, Orejeras De Seguridad, Ropa De Trabajo, Otros Implementos De Seguridad Que Sean Necesarios)

Nota:

- El servicio deberá disponer todas las herramientas y equipos adecuados para el electro fusión, así como los recursos para el funcionamiento de estos equipos.
- El servicio debe tener disponibilidad inmediata después de la notificación de la Orden de Servicio.
- El área usuaria determinará lo que comprende el servicio a realizar, así como el detalle de las actividades a desarrollar para tal efecto.
- El personal obrero (Calificado y no calificado) empleado por el contratista para la ejecución deberá contar con todos los implementos de seguridad (casco, lentes de seguridad, mascarilla anti polvo, máscaras antigás, zapatos de seguridad, ropa de trabajo, guantes y otros que los trabajos lo ameriten), además de todo lo que se indica en la Norma G 050.
- El contratista correrá con los gastos de la movilización y desmovilización de su personal, equipos, materiales y herramientas para ejecutar el servicio.
- Todo el equipo y personal para emplear, deberá contar mínimamente con su respectivo SOAT, SCTR o algún otro seguro contra algún accidente y/o todo riesgo.
- El contratista del servicio asumirá las responsabilidades de cualquier incidente o accidente dentro y fuera del entorno que por la ejecución del presente servicio se produjera.

4.6 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- Tubería HDPE DN de 160mm, 90mm y 20 mm, así como los accesorios descritos en el punto 4.2.

4.7 REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METEOROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- No corresponde

4.8 NORMAS TECNICAS

- Todos los procedimientos de electro fusión estarán ceñidos a los criterios contemplados en las normas ASTM F2164: PRÁCTICA ESTÁNDAR PARA PRUEBAS DE FUGAS EN CAMPO DE SISTEMAS DE TUBERÍAS DE PRESIÓN DE POLIETILENO (PE) USANDO PRESIÓN HIDROSTÁTICA.

4.9 SEGUROS

El personal de trabajo que emplee el contratista para la ejecución del servicio deberá contar con los siguientes seguros:

- Seguro Vida Ley
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) – Pensión

La cobertura de estos seguros será por el periodo que dure la ejecución del servicio.

V. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios.

VI. GARANTÍA COMERCIAL

No corresponde.

VII. MUESTRAS

No corresponde.

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

9.1. REQUISITOS DE CALIFICACION

A. PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR

Requisitos

- Persona Natural o Jurídica.
- El postor deberá tener su registro de proveedores (RNP) vigente, a fin de poder contratar con el estado.
- El Postor deberá tener Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores ((RNP) vigente.
- Contar con Código de cuenta interbancaria (CCI).
- El proveedor no debe tener impedimento de contratar con el estado.

Acreditación

- Copia de RNP.
- Copia de Ficha RUC.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO



ING. WILSON THOLA CCOSTI
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 195429



B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

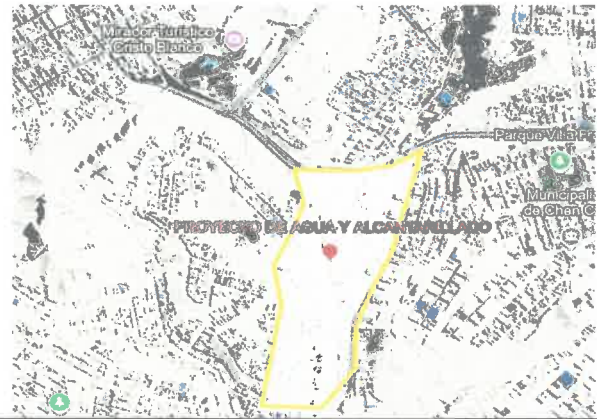
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 30,000.00 (TREINTA MIL) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (04) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

- La experiencia del postor en el rubro se acredita con copia simple de (i) contratos, órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de cinco (05) contrataciones.

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

10.1.Lugar: El servicio se prestará en los diferentes tramos donde se ejecutará el proyecto: " CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ESPÍRITU SANTO, 1RO DE JULIO, BARRIOS ALTOS, LAS LOMAS Y BICENTENARIO DEL SECTOR 1A-4 DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA."



10.2.Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato es de 60 días calendario.

10.3.Inicio del plazo de ejecución: Se computará a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

XI. PRODUCTO A OBTENER

PRODUCTO ENTREGABLE	PLAZO
<p>Informe técnico de Actividades realizadas, el cual deberá tener el contenido mínimo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe General del desarrollo del Servicio efectuado, firmado por el responsable encargado de la ejecución del servicio (Memoria, metrados, valorización, fotografías, conclusiones, recomendaciones y plano de los trabajos ejecutados). - Protocolo de pruebas de control de calidad para soldadura de tubería HDPE por electrofusión - Certificados de calibración de equipos para electrofusión - Plan de trabajo - Documentación de personal de trabajo (curriculum vitae, DNI, examen médico con condición de apto para trabajos en obra) - Pólizas de seguro Vida Ley y SCTR de trabajadores - Certificados de calibración de equipos empleados - Panel fotográfico <p>Nota. Se entregarán 3 juegos en original de los cuales 1 será para el postor de conformidad y 2 para archivo de área usuaria.</p>	<p>A los 60 días calendarios contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ING. WILSON THOLA CCOSI
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 193429



XII.CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la residencia de obra en el plazo máximo de 07 días calendario computados desde el día siguiente de producida la recepción de la prestación del servicio.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Carta del proveedor solicitando conformidad del servicio dirigida al residente de obra, la cual deberá ser presentado por mesa de martes de la MPMN.
- Informe técnico de Actividades realizadas



- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el residente de obra
- Comprobante de pago
- Orden de Servicio

NOTA: El contratista deberá presentar la documentación correspondiente al producto entregable a través de **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD** sito en **Calle Ancash 275, Moquegua 01051**.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

12.1. Formas de pago:

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en **PAGO UNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

12.2. Condiciones de pago:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se deberá considerar la presentación de la documentación requerida en la Cláusula XII. "Conformidad", adicionalmente se adjuntará el comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pública.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No corresponde

XV. PENALIDADES

13.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

XVI. CLÁUSULA GARANTÍAS.

No aplica.

XVII. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Ejemplo: Cuadro de presentación de riesgos.

N°	RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PROBABILIDAD MUY BAJA: 0.10 BAJA: 0.30 MODERADA: 0.50 ALTA: 0.70 MUY ALTO: 0.90	IMPACTO MUY BAJA: 0.05 BAJA: 0.10 MODERADA: 0.20 ALTA: 0.40 MUY ALTO: 0.80	NIVEL DE RIESGO	CLASIFICACIÓN: (ALTA, MODERADA Y BAJA)





R1	EJECUCION DE LA PRESTACION FUERA DE PLAZO	SERVICIO DE SOLDADURA DE TUBERIA HDPE POR ELECTROFUSION	0.50	0.40	0.20	BAJO
R2	RETRAZO EN EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO.	SERVICIO DE SOLDADURA DE TUBERIA HDPE POR ELECTROFUSION	0.90	0.80	0.72	ALTO
R3	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	SERVICIO DE SOLDADURA DE TUBERIA HDPE POR ELECTROFUSION	0.90	0.90	0.81	ALTO

Puntuación de Riesgo (nivel de riesgo): Probabilidad x Impacto¹

XVIII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

XX. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

1.1. Resolución de contrato por incumplimiento.

De encontrarse en el supuesto de resolución del contrato por incumplimiento, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

- La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento.
- Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.



¹ Artículo 128. Gestión de riesgos en bienes y servicios: En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.





- La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Asimismo, la resolución del contrato por incumplimiento no impide el inicio de las acciones pertinentes conforme al procedimiento establecido en los artículos 87°, 88°, 90° de Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

XXI. SANCIONES:

(El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el literal a) del artículo 90° de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ING. WILSON TOLA CCOSI
RESPONSABLE DE OBRA
CIP. N° 105429

